



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 008-2024-UNIQ

Quillabamba, 08 de enero de 2024

VISTOS, el Informe N° 008-2023-URH-DIGA-UNIQ, de fecha 04 de enero de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIQ, el Acuerdo N° 008-2024-SO-CCO-UNIQ de sesión ordinaria N° 001-2024-SO-CCO-UNIQ de fecha 04 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520.; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.8 el nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.4 literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Estando la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, contándose con el informe de la Unidad de Recursos Humanos, señalando el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos para desempeñarse en el cargo de Director de Bienestar Universitario al Econ. Elfer Salluca Pinto, conforme al Manual de Clasificador de Cargos, que establece el cargo de Director de Bienestar Universitario como cargo de empleado de confianza, así como el cumplimiento del reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ, en su sesión ordinaria N° 001-2024-SO-CCO-UNIQ, de fecha 04 de enero de 2024, emite el ACUERDO N° 008-2024-SO-CCO-UNIQ, aprobando por UNANIMIDAD, la DESIGNACIÓN al Econ. Elfer Salluca Pinto como empleado de confianza CAS de Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba a partir del 05 de enero de 2024 hasta que la autoridad universitaria lo determine;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 144-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 008-2024-UNIQ
08.01.2024

SE RESUELVE:

Primero.- DESIGNAR al Econ. Elfer Salluca Pinto en el cargo de Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, empleado de confianza, con eficacia anticipada a partir del 05 de enero de 2024 hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Segundo.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



CERAPIO N. QUINTANILLA CONDOR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI. URH.DGA.OTI e interesado.